

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

DICTAMEN N° 51: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunido el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Alejandro César Odasso**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir el cargo de **Defensor en el fuero Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha** (Expte. n° 334/15). -----

DICTAMINARON: -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600, Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, se cumplió con cada etapa de evaluación, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica acreditados por los postulantes y vinculados con la temática del cargo a cubrir. -----

En cada etapa, este Consejo de la Magistratura tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, ponderando los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de

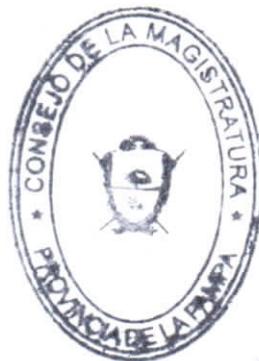
Defensor en el fuero Penal y las aptitudes necesarias para la gestión y el desarrollo adecuado de la labor diaria de los operadores que integran el Ministerio Público de la Defensa, permitiendo una relación coordinada con las demás instituciones. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, y en consideración de los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional, los Consejeros votan por la conformación de un dueto integrado por los postulantes Marco Daniel Mezzasalma y María Susana Nemesio. -----

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE**: la integración de un **dueto** para cubrir el cargo de Defensor en el fuero Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (Expte. n° 334/15) que se detalla a continuación **en orden alfabético**: -----

- MEZZASALMA, Marco Daniel - DNI 28.660.255
- NEMESIO, María Susana - DNI 22.936.099

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO



Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura

2

Dip. MARÍA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA

Dr. Alejandro César Odasso
Consejero

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO